



una Instancia de D. Don Trifon Lobera Concejales  
 fue en 1844, solicitando que este Ayuntamiento satisfaga  
 las Contribuciones de Propios de aquella época para librar  
 al recurrente del apremio que por esta causa se halla su-  
 pendiente: En vista de la Municipalidad Recuerdo se exami-  
 nen los antecedentes que haya sobre este particular y con  
 su resultancia se ebase y debuelva a la Superioridad  
 de donde procede el informe que se ordena

Comisario de  
 Propios  
 de las Aguas

En este estado por el Sr. Presidente se manifestó habia  
 recibido un pliego cerrado y reservado para el Ayuntamiento  
 que el Sr. Jefe Superior D. Juan de la Cruz, le dirigi con Oficio  
 preceptivo de ponerlo en poder de esta Corporacion cuando  
 se halla reunido; lo que así realizó en el Acto; y visto  
 por el Ayuntamiento hallandose efectivamente cerrado se man-  
 do su apertura, que verificada por mi el Sr. D. resulto con-  
 tener un Oficio del Sr. Jefe, una Instancia de D. J. y  
 Morales Bence Vecino de la Ciudad de Vera y un  
 pliego de Condiciones o bases para el Comendamiento general  
 de los rios de estos Propios. Habiendo procedido a  
 su lectura aparece que la Superioridad ordena se le  
 impromen cuanto se le ofrece y parece de la Instancia  
 expresada de Morales reducida a hacer la proposicion  
 de tomar a su cargo por termino de cinco años, los  
 rios que posee el Caudal de Propios suministrando  
 a este Ayuntamiento en cada uno cien mil rs. par-

